HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"

Hilda Luis morena
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 13 OAXACA SUR

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
E D I F I C I O.

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

A T E N T A M E N T E
SAN RAYMUNDO JALPAN A 28 DE ENERO DE 2019.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ
ASESOR JURÍDICO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
29 ENE. 2019
9:32 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
9:15 hrs
29 ENE 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Hilda Luis morena DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13 OAXACA SUR

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del Partido Morena en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de igualdad establecido en nuestra Constitución Federal constituye el reconocimiento de que todas las personas tenemos los mismos derechos, los cuales deben ser garantizados por el Estado Mexicano sin restricciones tanto para el hombre como para la mujer.

La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad.

La paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública. El principio de paridad fue incorporado a nuestra Constitución Federal en el año 2014.

En materia de participación política de las mujeres, se han dado pasos fundamentales para cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, sin embargo aún falta mucho por hacer para garantizar la participación plena de las mujeres en los puestos de toma de decisión.

Resulta evidente que en el tema de paridad y promoción de los derechos políticos de las mujeres ha tenido importantes avances, muchas son las reformas constitucionales y legales que se han realizado, entre ellas: la integración paritaria de los órganos de representación popular así como la alternancia en el sexo que encabeza la lista e incluso la obligatoriedad legal para que en las listas de representación proporcional en la elección de diputados locales para que en primera posición se registre a una mujer.

En lo que hace al Poder Ejecutivo, resulta importante establecer previsiones legales para su integración paritaria, concretamente de su gabinete.

En todo el país, hoy en día, sólo el gobierno Chihuahuense y el Presidente de la República se han comprometido voluntariamente con la perspectiva de ver y reconocer que las mujeres y los hombres tenemos las mismas capacidades para integrar un gobierno con una proporción de paridad de género, en Oaxaca no debemos quedarnos atrás.

Actualmente, el Gabinete del Poder Ejecutivo en nuestro Estado, está integrado por 16 Secretarías, de las cuales solo 5 son encabezadas por mujeres, la Secretaría de Asuntos Indígenas, la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y recientemente la Secretaría de Movilidad, lo que representa tan solo el 31 % de la totalidad.

Cabe hacer mención que la Sexagésima Tercera Legislatura de nuestro Estado, aprobó el Decreto número 690, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de septiembre de 2017, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de paridad de género, dentro de ellas se estableció como facultad del Gobernador nombrar y remover a

los Secretarios y demás servidores públicos del Gobierno del Estado, nombramientos que garantizaran la paridad entre mujeres y hombres; y, si ello no fuere posible porque el número de nombramientos a expedir sea impar, será lo más cercano al equilibrio numérico.

Así también, se estableció en el Artículo Transitorio segundo de dicho Decreto, que el Congreso del Estado contaba con un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales para realizar las modificaciones correspondientes a la legislación pertinentes.

Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en dicho Artículo transitorio, y sobre todo de garantizar el pleno acceso y ejercicio de las mujeres en puestos de toma de decisión hoy presentó reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

La propuesta que hoy planteo a esta Asamblea consiste en asegurar que, en el Poder Ejecutivo, se refrende el compromiso del Estado Mexicano, por hacer que en sus órganos de poder público se establezca y reconozca la paridad de género, tal y como en el Poder Legislativo se ha logrado hacer, a través de la integración de las candidaturas a puestos de elección popular.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único. Se adiciona el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 22.-...

Los nombramientos de los titulares de las secretarías de Estado habrán de establecerse bajo el principio de paridad de género propiciando que haya igual número de hombres y mujeres titulares entre el total de las secretarías de Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 28 de enero de 2019.

PROTESTO LO NECESARIO
"Representar al pueblo, para servir a la nación"

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA, CORRESPONDE A LA INICIARTIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA